COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1

CONTRATO N° 99/2012

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SeñorDirector del Centro Financiero N° 1 TCNEL DEM JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES** con Cédula de Identidad N° 977.444, nombrado por Orden General N° 175 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 19 de septiembre del 2012,y la Asesora Jurídica **Tte Avc JM MILCE MARIA C. FLORENTIN QUIÑONEZ** denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.** con **RUC N° 80002091-0** domiciliada en la calle Avda. Boggiani N° 5848 e/ Alas Paraguayas y R.I.6 Boquerón - Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 612870** representada para este acto por el **ABOG. FRANCISCO AGUILERA** con Cédula de Identidad N° **364799** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURO PARA EDIFICIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: **OBJETO**
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de artículos adjudicado, que se detallan PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
2.1. El presente contrato;

2.2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas y modificaciones;

2.3. Las Instrucciones al Oferente (IAO), y las Condiciones Generales de Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;

2.4. La Carta Oferta, la lista de precios unitarios y demás documentos presentados por el oferente;

2.3 Resolución de Adjudicación N° 03de las Fuerzas Militares, de fecha 01 de noviembre de 2012.
2.4 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el– **SUB GRUPO** 260 – SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2012, por un monto total de **Gs. 39.364.598.-** (Guaraníes treinta y nueve millones trescientos sesenta y cuatro mil quinientos noventa y ocho).
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° ***239805***, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

Firma Adjudicada: ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
Programa 2.16.3. OG 260 FF 30 Control, Producción y Comercialización de Material Bélico – Dirección de Material Bélico	Gs. 39.364.598.-

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Gerente Técnico

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1

CONTRATO N° 99/2012

CLAUSULA CUARTA: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 39/2012 – Segundo Llamado para la **"Adquisición de Servicio de Seguro para Edificio"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación N° 03 de las Fuerzas Militares, de fecha 01de noviembre de 2012.

CLAUSULA QUINTA: **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.**
LISTA DE SERVICIOS ADJUDICADOS

ASEPASA							
ITEM	**DESCRIPCION DE LOS EDIFICIOS**	**CAPITAL A ASEGURAR**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO OFERTADO X 12 MESES**	**MESES ADJUDICADOS**	**PRECIO UNITARIO ADJUDICADO X MES**	**PRECIO TOTAL (VA INCLUIDO)**
1	Edificio armas mayores, sector "I"	25.000.000	1	2.000.000	9	166.667	1.500.000
2	Contenido armas mayores, sector "I"	44.000.000	1	3.150.000	9	262.500	2.362.500
3	Edificio armas menores. Sector "L"	25.000.000	1	2.500.000	9	208.333	1.875.000
4	Contenido armas menores, sector "L"	45.000.000	1	3.000.000	9	250.000	2.250.000
5	Edificio fábrica de municiones, sector "S"	70.000.000	1	4.000.000	9	333.333	3.000.000
6	Edificio depósito-compresores, sector "T"	30.000.000	1	2.500.000	9	208.333	1.875.000
7	Contenido depósito-compresores, sector "T"	50.000.000	1	4.500.000	9	375.000	3.375.000
8	Contenido depósito de pólvora, sector "W"	12.000.000	1	800.000	9	66.667	600.000
9	Edificio polvorín (fulminantes), sector "X1"	10.000.000	1	1.000.000	9	83.333	750.000
10	Contenido polvorín, sector "X1"	26.000.000	1	2.300.000	9	191.667	1.725.000
11	Edificio polvorín (dinamita y cordón), sector "X2"	10.000.000	1	800.000	9	66.667	600.000

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Gerente Técnico

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1

CONTRATO N° 99/2012

ITEM	DESCRIPCION DE LOS EDIFICIOS	CAPITAL A ASEGURAR	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO X 12 MESES	MESES ADJUDICADOS	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO X MES	PRECIO TOTAL (VA INCLUIDO)
12	Contenido polvorín, sector "X2"	26.000.000	1	2.000.000	9	135.416	1.218.744
13	Edificio polvorín, sector "X3"	10.000.000	1	800.000	9	166.667	1.500.003
14	Contenido polvorín, sector "X3"	26.000.000	1	2.000.000	9	166.667	1.500.003
15	Edificio polvorín, sector "X4"	10.000.000	1	800.000	9	166.667	1.500.003
16	Contenido polvorín, sector "X4"	24.500.000	1	2.200.000	9	166.667	1.500.003
17	Edificio polvorín, sector "X5"	10.000.000	1	800.000	9	166.667	1.500.003
18	Contenido polvorín, sector "X5"	24.500.000	1	2.200.000	9	166.667	1.500.003
19	Edificio polvorín, sector "X6"	10.000.000	1	800.000	8	166.667	1.333.336
20	20.- Contenido polvorín, sector "X6"	24.500.000	1	2.200.000	9	183.333	1.650.000
21	Edificio polvorín, sector "X7"	10.000.000	1	800.000	9	66.667	600.000
22	Contenido polvorín, sector "X7"	24.500.000	1	2.200.000	9	183.333	1.650.000
23	Edificio polvorín, sector "X8"	10.000.000	1	800.000	8	66.667	533.333
24	Contenido polvorín, sector "X8"	24.500.000	1	2.200.000	8	183.333	1.466.667
25	Edificio polvorín, sector "X9"	10.000.000	1	800.000	8	66.667	533.333
26	Contenido polvorín, sector "X9"	24.500.000	1	2.200.000	8	183.333	1.466.667
TOTAL							**39.364.598**

El importe total a pagar por los servicios es por un monto total de **Gs. 39.364.598.-** (Guaraníes treinta y nueve millones trescientos sesenta y cuatro mil quinientos noventa y ocho).

Los precios de los Servicios ofertados serán reajustables.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N°
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Gerente Técnico

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1

CONTRATO N° 99/2012

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio delosServicios adjudicados estarán sujeto a un reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente formula_ _ _ _ _ _ _ _ _ _

Pr= Po+Po.(Nr – Ne)

EN DONDE:

Pr= Precio Reajustado

Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado

Nr= Índice de precios de consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

Ne= Índice de Precios de consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de entrega estipulado en el PBC.

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a los responsables de la las líneas presupuestarias (Comando de las Fuerzas Militares – Dirección de Material Bélico), por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajustes de precios si los servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los servicios.

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO FAMILIARCUENTA CORRIENTE N°00-1016073.**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en las formas prescritas en éste.

CLAUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
ITEM	**DESCRIPCION DE LOS EDIFICIOS**
1	Edificio armas mayores, sector "I"
2	Contenido armas mayores, sector "I"
3	Edificio armas menores. Sector "L"
4	Contenido armas menores, sector "L"

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Gerente Técnico

5	Edificio fábrica de municiones, sector "S"
6	Edificio depósito-compresores, sector "T"
7	Contenido depósito-compresores, sector "T"
8	Contenido depósito de pólvora, sector "W"
9	Edificio polvorín (fulminantes), sector "X1"
10	Contenido polvorín, sector "X1"
11	Edificio polvorín (dinamita y cordón), sector "X2"
12	Contenido polvorín, sector "X2"
13	Edificio polvorín, sector "X3"
14	Contenido polvorín, sector "X3"
15	Edificio polvorín, sector "X4"
16	Contenido polvorín, sector "X4"
17	Edificio polvorín, sector "X5"
18	Contenido polvorín, sector "X5"
19	Edificio polvorín, sector "X6"
20	20.- Contenido polvorín, sector "X6"
21	Edificio polvorín, sector "X7"
22	Contenido polvorín, sector "X7"
23	Edificio polvorín, sector "X8"
24	Contenido polvorín, sector "X8"
25	Edificio polvorín, sector "X9"
26	Contenido polvorín, sector "X9"
TOTAL	
COBERTURA SOLICITADO: Servicio de seguro contra incendio de edificios y contenidos por meses, según listado desglosado.	
Cobertura para edificios: Incendio, rayo y explosión. Incendio y daños materiales causado por huracán, vendaval, tornado y ciclón, daños por impacto de vehículos terrestres, daños por caída de aeronaves y/o sus partes componentes, incendio y/o daños materiales causados por tumulto o alborotos populares y/o huelgas que revistan tales caracteres.	

CLAUSULA SEPTIMA: **VIGENCIA DEL CONTRATO.**
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2012.
La vigencia de las Pólizas de Seguro según se indiquen en ellas.

CLAUSULA OCTAVA: **PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS y/o SERVICIOS.**

8.1. La provisión de los serviciosy/o servicios podrá ser solicitada al proveedor a partir de la firma del presente contrato, a través de una **Orden de Servicio**.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Gerente Técnico

8.2. EL plazo de entrega de los serviciosserá después de **3 días hábiles**de recepcionada la respectiva Orden de Servicio por parte del Proveedor.

8.3. La orden de Servicio, para su validez, deberá estar firmada por los responsables del programa y subprograma presupuestario.

8.4. Una vez recibida la provisión de los servicios la Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.

8.5. La falta de entrega en la provisión de los servicios por motivos de fuerza mayor (debidamente justificada por el proveedor) podrá ser prorrogable, previa aceptación de la convocante hasta **3 días hábiles**.

8.6. En caso de la no recepción de los bienes y/o servicios por parte del comité de recepción se redactará el Acta respectiva, comunicando del hecho al Escalón Superior. En el Acta se expondrán las causas de la no recepción, consignando todo los detalles necesarios y la firma del proveedor y del comité de recepción. En caso de que el proveedor no firmase no invalidará el acta.

8.7. El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas, servicios conexos y demás disposiciones del presente Contrato.

FISCALIZACION.

El Comité de Recepción de Bienes y Servicios, actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los serviciosy/o servicios proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones

a) Inspeccionar que todos los servicios proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutibles o pasibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los servicios y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.
e) Verificar el sistema de seguridad para protección de servicios y personas.

<u>CLÁUSULA NOVENA</u>: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).

El suministro de los servicios adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Servicio y la orden de servicio podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme se establece en la cláusula octava.

<u>CLÁUSULA DECIMA</u>: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Gerente Técnico

orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de noviembre del 2012.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Gerente Técnico

Abog. FRANCISCO AGUILERA
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
DIRECCION
REPUBLICA DEL PARAGUAY

JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES
TCNEL DEM Dtor CENTRO FINANCIERO N° 1
CONTRATANTE

MILCE MARIA FLORENTIN QUIÑONEZ
TTE AVC JM ASESORA JURIDICA